San Miguel de Agreda de Mocoa, abril de 2025

Doctor
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PÉREZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Ref: Presentación estudios previos

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, **la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal** presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así;

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PERMANENTE MEDIANTE UN CANAL DEDICADO 100% EN FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN DE ZONAS WIFI, PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA DE MOCOA, PUTUMAYO, Y SUS SEDES ADMINISTRATIVAS: CASA DE JUSTICIA, PUNTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, SECRETARÍA DE TRÁNSITO, ARCHIVO MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y CASA LÚDICA
VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS. ($34.375.000) MDA/CTE

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la Administración municipal, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se requiere elaborar el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y artículo 2º del Decreto 1860 de 2021

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna, y facilitar la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, administrativa y cultural de la Nación. Asimismo, señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias

y demás derechos y libertades, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del municipio, garantizar la prestación de los servicios a su cargo y velar por la ejecución eficiente de las funciones municipales. Esta misma disposición se encuentra consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Que la Administración Pública debe adelantar sus procesos con estricta observancia de los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución. Estos principios garantizan que la función pública se oriente al servicio del interés general y se desarrollen mecanismos de gestión eficientes y transparentes.

Que la contratación pública debe ajustarse a las necesidades y realidades sociales y tecnológicas, respetando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad, consagrados en los artículos 209 y 213 de la Constitución Política.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos, al celebrar y ejecutar contratos estatales, deben garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la prestación continua de los servicios públicos y la protección efectiva de los derechos e intereses de los ciudadanos. De igual manera, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma establece que toda contratación realizada por entidades públicas debe obedecer a objetivos y propósitos previamente definidos en el objeto contractual.

Que los artículos 11 y 26 de la Ley 80 de 1993 confieren la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y la suscripción de contratos estatales al jefe o representante legal de la entidad contratante, quien además debe ejercer el control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, conforme a lo previsto en el artículo 12 ibidem.

Que la Administración Municipal requiere contratar la prestación del servicio de internet, dado que constituye una herramienta fundamental para el manejo eficiente de la información y el desarrollo de actividades operativas, investigativas y de transferencia ágil, oportuna y confiable de información interinstitucional, tanto con organismos públicos como privados. En este sentido, resulta indispensable garantizar la disponibilidad del servicio en la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa para el normal funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de sus obligaciones.

Que, con el propósito de fortalecer la conectividad institucional, se requiere la contratación del servicio de internet con cobertura extendida a las distintas sedes administrativas, tales como la Casa de Justicia, el Punto de Atención a Víctimas, la Secretaría de Tránsito Municipal, el Archivo Municipal, la Biblioteca Municipal, la Casa Lúdica, entre otras, incluido el Palacio Municipal. Este servicio permitirá optimizar la comunicación interna y la atención eficiente de solicitudes ciudadanas, además de garantizar el acceso a aproximadamente 25 zonas WiFi-necesarias para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal.

Que, de igual forma, es imprescindible la contratación del servicio de conectividad a internet para garantizar el cumplimiento oportuno de las funciones administrativas, tales como la publicación de documentos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), el registro y actualización de información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), el Portal Territorial, el Sistema Único de Información de Servicios Públicos (SUI), el Consolidador de Hacienda e

Información Pública (CHIP), entre otros sistemas oficiales requeridos por los entes de control y en el marco de la estrategia de Gobierno Digital. La falta de acceso oportuno a estos sistemas podría generar retrasos en el cumplimiento de procesos legales y administrativos, afectando el adecuado desempeño institucional.

Que es deber del Alcalde Municipal, en su calidad de representante legal del municipio, garantizar el fortalecimiento institucional y dotar a las dependencias de los recursos y condiciones necesarias para el desempeño eficiente de sus funciones. En este contexto, el acceso a internet constituye una herramienta esencial para la modernización y optimización de la gestión pública, contribuyendo al cumplimiento de los fines del Estado y a la mejora continua de la administración municipal.

El avance de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones ha generado transformaciones significativas en la gestión pública, facilitando la prestación eficiente de los servicios y permitiendo una mayor transparencia y accesibilidad en la administración de los recursos. En este sentido, la contratación del servicio de internet garantizará que los funcionarios de la Alcaldía de Mocoa cuenten con las herramientas tecnológicas adecuadas para el desarrollo de sus actividades en un entorno laboral óptimo, asegurando el cumplimiento de sus funciones y obligaciones de manera eficiente y eficaz.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Para garantizar la operatividad y funcionalidad institucional, es indispensable contar con un servicio de internet de alta calidad y estabilidad, que cumpla con los estándares exigidos en los indicadores de calidad de los servicios de telecomunicaciones. Este servicio es fundamental para el correcto desempeño de las diferentes áreas operativas, permitiendo la ejecución eficiente de sus funciones misionales e institucionales.

La entidad cuenta con una infraestructura tecnológica compuesta por equipos de cómputo portátiles y de escritorio, servidores de gestión de aplicaciones, enrutadores, equipos de seguridad perimetral y herramientas de monitoreo interno y externo, los cuales requieren conectividad constante para su óptimo funcionamiento. Asimismo, el acceso a plataformas esenciales como SECOP, SIGEP, SIA OBSERVA, SUIFP y SGR, junto con el uso de herramientas colaborativas como Office 365, OneDrive, Teams y antivirus corporativos, depende de una conexión a internet confiable que garantice su operatividad sin interrupciones.

Por lo anterior, resulta necesario disponer de un canal de internet con características y prestaciones equivalentes o superiores a las actualmente disponibles, asegurando así la continuidad en la gestión administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

II. OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYMES

2.1. OBJETO

El Municipio requiere suscribir un contrato para la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PERMANENTE MEDIANTE UN CANAL DEDICADO 100% EN FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN DE ZONAS WIFI, PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA DE MOCOA, PUTUMAYO, Y SUS SEDES ADMINISTRATIVAS: CASA DE JUSTICIA, PUNTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, SECRETARÍA DE TRÁNSITO, ARCHIVO MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y CASA LÚDICA"***

2.2. Clasificación UNSPSC

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

No	Clasificación UNSPSC	Clase
1	81112101	Proveedores de servicios de Internet (psi)
2	81111803	Mantenimiento o soporte de redes de Área Local (LAN)
3	81111804	Mantenimiento o soporte de redes de cobertura Amplia (WAN)

2.2.1 TIPO DE CONTRATO:De conformidad con el analisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de ese proceso de seleccion, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar corresponden a la prestacion de un servicio para la entidad.

2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la especialidad del tema y la poca oferta especializada que requiere el servicio, en el presente proceso no se incorporará clausula referida a garantizar provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

" 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos

un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

2.2.1LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Especificaciones tecnicas requeridas

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que suministre los servicios que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones

DETALLE	SERVICIO	MEDIO	BANDA (ANCHO)	UNIDAD	CANTIDAD
Servicio de Internet Canal dedicado para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa Putumayo	Internet, soporte y mantenimiento	Fibra Óptica	300 Mbps	Mensualidad	5
Seguridad informática Nivel1 Configuración de SCR Address List "DDoS-Attack" para conexiones INPUT usando protocolo TCP con flag SYNC Bloqueo del SCR Address List DDoS-Attack DDoS tipo TCP SYNC Configuración de SCR Address list "Spammers"	Seguridad informática Nivel1	Remota		Mensualidad	5
Servicio, administración y velar por el correcto funcionamiento de la red LAN, servicio Zonas WiFi mimo 3x3 para la Alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal y Casa Lúdica), (Equipos requeridos dispuestos por el proveedor)	Servicio, Administración, soporte, Mantenimiento preventivo y colectivo	Presencial		Mensualidad	5

Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

- Respaldo de certificados de canales de Respaldo: contar con dos sistemas de respaldo que garanticen la continua prestación del servicio.
- Respaldo de certificados de sistema autónomo (ASN) que asegure la continuidad e inmutabilidad de los pools de IPV4 e IPV6 del canal principal y todos los canales de respaldo.
- Conexión dedicada de alta velocidad al nodo de internet.
- **CANAL DEDICADO:** 300 Mbs.
- SIMETRÍA: La velocidad de subida (upstream) debe ser igual que la de bajada (Downstrewm) (simetría 1:1).
- **LATENCIA:** Menor a 25ms.
- UK: Solución Fibra óptica.
- **Respaldo:** contar con dos sistemas de respaldo que garanticen la continua prestación del servicio.
- Todas las dependencias de la administración deberán contar con equipos Wifi para el correcto funcionamiento, con un total de 25 zonas wifi dual band de alta densidad de usuarios con su respectivo segmento de red.
- Sistema autónomo (ASN) que asegure la continuidad e inmutabilidad de los pools de IPV4 e IPV6 del canal principal y todos los canales de respaldo.
- Todas las sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal, Casa Lúdica) deberán quedar conectadas a Internet e Intranet del Municipio con los servidores de software contable, almacenamiento de datos y dispositivos de asistencia.
- El proveedor deberá suministrar todos los equipos que se requieran para red de datos protocolo WDS y 802 1q en topología Carrier Class Core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal, Casa Lúdica) y las diferentes zonas Wifi requeridas aproximadamente 25. Durante la ejecución del contrato. La administración no se hará responsable por daños de estos y en caso de alguna falla el proveedor se compromete a cambiarlo inmediatamente para no afectar el normal funcionamiento de las dependencias de la Alcaldía.
- Garantizar los insumos y personal idóneo a disposición de la Alcaldía Municipal, que garantice el desarrollo y cumplimiento de las siguientes actividades:
- Disponer de un Ingeniero o Tecnólogo en Sistemas, telecomunicaciones con disponibilidad para atender requerimientos de los usuarios de la red LAN de datos la administración Municipal y realizar los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten en la misma.
- El proveedor deberá prestar servicio de red Internet y asociación a la red de datos protocolo WDS y 802.1 q, en topo logia Carrier Class Core *con puntos móviles de Internet e Intranet* en Pro de desarrollar actividades propias de la Administración que se requiera realizar por fuera de cualquiera de las diferentes sedes administrativas, en los diferentes barrios y/o veredas del municipio de Mocoa, previamente informado para montaje de la logística requerida. El punto de red móvil debe contar con Zona Wifi con capacidad de conexión masiva, más de 100 Usuarios. Contar con disponibilidad de personal técnico para apoyo a los funcionarios con respecto al servicio contratado durante la totalidad de la actividad.

- Administrar y velar por el buen funcionamiento Red datos LAN Palacio Municipal y sus diferentes Sedes Administrativas con su respectiva conexión e internet; realizar los diferentes correctivos que se requieran.
- Administrar y velar por el correcto funcionamiento de Router Board Mikrotik Q o S, Bridge, Vlans, Vpn para el correcto funcionamiento de la Red de datos de la Administración Municipal.
- Administrar y velar por el correcto funcionamiento de la Red LAN de la Administración Municipal en Palacio Municipal y sus diferentes sedes administrativas enlazado por red de datos fibra o conexión satelital desde cualquier punto requerido por la Entidad, interconectar las sedes administrativas por fuera del Palacio Municipal (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal y Casa Lúdica) con el servidor contable y servidor de Almacenamiento de la información
- Administrar, suministrar y velar por que todos los dispositivos requeridos para las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal, sean debidamente instalados y conserven el correcto funcionamiento del servicio de las diferentes zonas dual band Wifi mimo 3x3, TP-Link, Vlans, hotspot, que se instalaran por parte el proveedor en las oficinas del palacio Municipal y sus diferentes sedes Administrativas (Casa de Justicia, Punto Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal y Casa Lúdica) Total aproximado Zonas Wifi, 25 (Equipos en préstamo por el tiempo del contrato).
- Administrar, garantizar y velar por la conectividad a través de la instalación fibra óptica del aplicativo HQRUN en la Secretaría de Tránsito Municipal, con un hilo de fibra óptica independiente al servicio de Internet Instalado
- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de un **punto móvil de acceso a internet**, con conexión **en fibra óptica**, que permita la movilidad y conectividad en diferentes ubicaciones estratégicas del Municipio de Mocoa. Este punto móvil deberá contar con las mismas especificaciones técnicas del servicio contratado, asegurando una cobertura eficiente para eventos, emergencias o necesidades administrativas fuera de las sedes establecidas.
- Atender de manera inmediata y oportuna las fallas que se presenten en la prestación del servicio 24x7.

3.2. Obligaciones

Obligaciones especificas

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Proveer el servicio de internet conforme a las especificaciones técnicas establecidas, con un canal dedicado 1:1 simétrico sin reúso de 300Mb o más, utilizando fibra óptica en el Palacio Municipal y extendiéndolo a las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaría de Tránsito Municipal, Archivo Municipal y Biblioteca Municipal).
2) Administración de la Red LAN: velar por el correcto funcionamiento de la Red LAN en el Palacio Municipal y sus sedes administrativas, garantizando la conexión mediante fibra óptica o satelital, e interconectando las dependencias con los servidores contables y de almacenamiento de la información.
3) Atención de fallas: Brindar soporte técnico 24/7 y atender de manera inmediata y oportuna cualquier falla en el servicio de internet.

4) Soporte técnico: Disponer de personal capacitado para garantizar el buen funcionamiento de la Red LAN en el palacio Municipal y sus diferentes sedes administrativas, así como brindar apoyo a los funcionarios y realizar los correctivos necesarios relacionados con la red.
5) Sustitución de equipos: Reemplazar, en un máximo de un (1) día hábil, cualquier equipo instalado por el proveedor que presente fallas, asegurando una disponibilidad del 99.9%.
6) Sistemas de respaldo: Garantizar dos sistemas de respaldo para el óptimo funcionamiento de los aplicativos institucionales y la navegación estable en la red de internet de la Entidad.
7) Gestión de telecomunicaciones: Suministrar, administrar y velar por el correcto funcionamiento de la Red LAn asegurando la conectividad entre sedes mediante enlaces de fibra óptica o satelital desde cualquier punto requerido por la Entidad, a través de nodo de telecomunicaciones, realizar los diferentes correctivos de las novedades que se presenten, suministrar los equipos por parte del operador para realizar los respectivos enlaces a intranet.
8) Administración de Zonas WiFi: Mantener y gestionar 25 zonas WiFi en el Palacio Municipal y sus sedes, asegurando su correcto funcionamiento y aplicando los correctivos necesarios.
9) Mantenimiento de infraestructura tecnológica: Administrar y garantizar el correcto funcionamiento de routers, VPNs y sistemas de seguridad perimetral, esenciales para la Red de Datos de la Administración Municipal.
10) Disponibilidad de personal especializado: Contar con un ingeniero o tecnólogo en sistemas, telecomunicaciones o afines, con mínimo tres (3) años de experiencia, para atender requerimientos y realizar mantenimientos preventivos y correctivos.
11) Equipos en préstamo: Proveer y mantener en calidad de préstamo los equipos necesarios para la conectividad interinstitucional con los servidores del software contable, HQRUN y el sistema de almacenamiento de información.
12) Soporte para alta densidad de conexión: Suministrar los equipos requeridos en calidad de préstamo para soportar conexiones de alta densidad en las 25 zonas WiFi del Palacio Municipal y sus sedes administrativas.

Obligaciones General:

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos establecidos.
2. Garantizar que el personal asignado esté debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos laborales, acorde a las actividades desarrolladas.
3. Actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asumen con el contrato sin que ello genere vínculo laboral con el Municipio de Mocoa.
4. Informar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) sobre cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato o generar un riesgo laboral.
5. Mantener al supervisor informado sobre cualquier circunstancia que afecte el desarrollo del contrato.
6. En caso de que se requiera suministrar información y respuesta de conformidad con los requerimientos de organismos de control o autoridades competentes, el contratista deberá apoyar o colaborar, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin subordinación o dependencia de la administración.
8. Actuar bajo los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del Municipio.
9. Garantizar el correcto funcionamiento del servicio de internet conforme a las condiciones establecidas.
10. Presentar las cuentas de cobro o facturas en los términos contractuales.

11. Actuar con buena fe en todas sus actuaciones.
12. Suscribir los documentos requeridos por el Municipio para el control y pagos del contrato.
13. Cobertura de costos operativos: Asumir todos los gastos derivados de la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.
14. Mantenimiento del valor ofertado: Garantizar la estabilidad del precio ofertado durante toda la vigencia del contrato.
15. Cumplimiento de obligaciones fiscales: Pagar, si corresponde, los impuestos derivados de la ejecución del contrato.
16. Cubrir los costos de traslado de la infraestructura en caso de reubicación de las sedes contratadas.
17. Acatar las obligaciones establecidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así como cualquier disposición adicional contenida en la Constitución y la Ley.
18. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal del contrato.
19. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías contractuales en caso de aumento del valor del contrato, prórroga de su vigencia o modificación de sus condiciones. Además, reponer las garantías cuando se vean afectadas por siniestros y notificar a la aseguradora.
20. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, conforme a la normatividad vigente.
21. Suscribir el acta de liquidación y presentar el informe final de ejecución, avalado por el supervisor del contrato.

3.3. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los sitios establecidos por la entidad, y para todos los fines contractuales para ello se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Mocoa en el barrio centro Calle 7 No. 6-42 palacio municipal y las diferentes oficinas de la alcaldía en el casco urbano, Departamento del Putumayo.

IV. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Mocoa del Putumayo, a través de la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal, realiza el siguiente estudio del sector.

4.1. Análisis del sector.

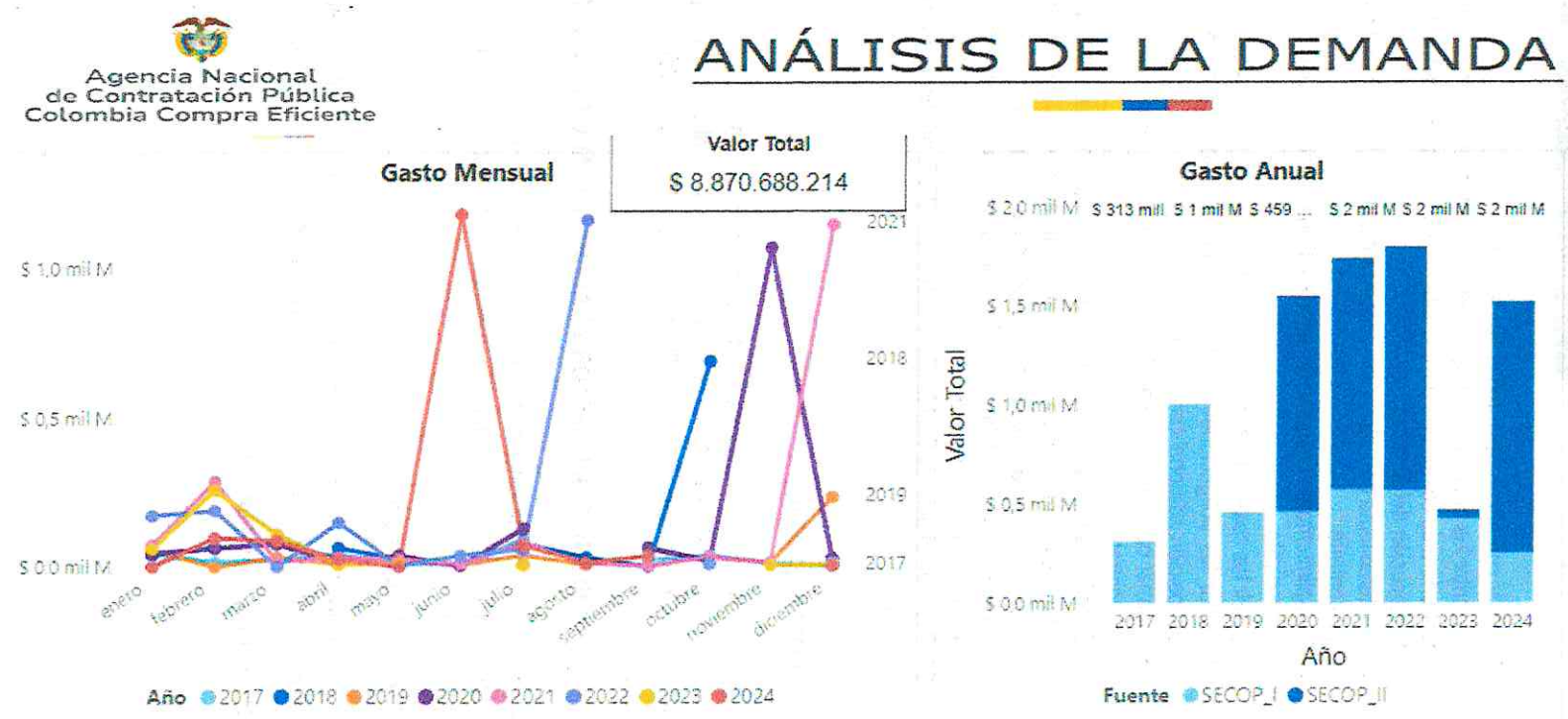
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Mocoa del Putumayo, realiza el estudio requerido de la siguiente manera:

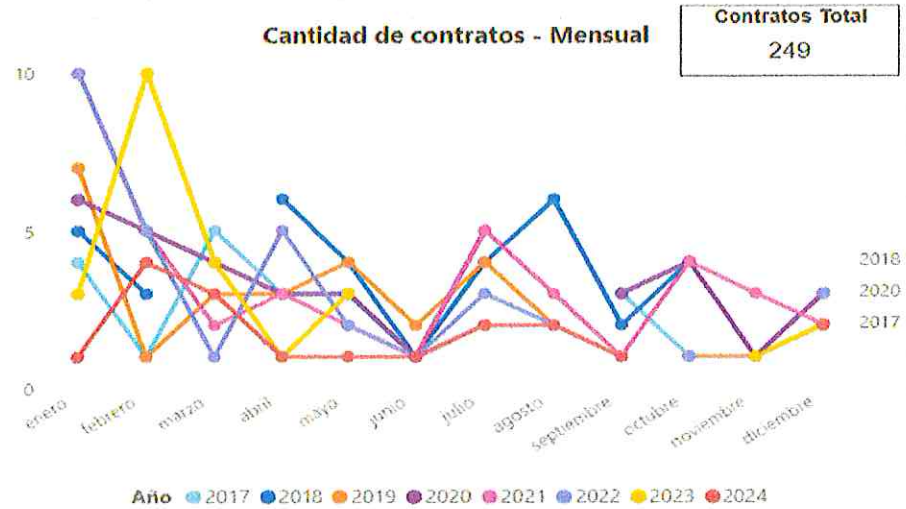
4.2. Análisis de la demanda

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

La dinámica de producción y distribución implica que los fabricantes pongan a disposición de los consumidores los productos para su adquisición. Dada la separación geográfica entre compradores y vendedores, así como la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor, se hace necesaria la distribución de bienes y servicios desde el lugar de producción hasta el lugar de consumo.

El ente rector, Colombia Compra Eficiente, nos provee de elementos para la gestión contractual y la elaboración de documentos precontractuales, lo que facilita el ejercicio de la compra pública. En este caso, verificamos en los códigos UNSPSC (Clasificación Universal de Productos y Servicios) la categoría 8111, que se refiere a Servicios Informáticos. Esta información se organiza en la herramienta MAE de la siguiente manera:




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
249
10
5
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2018
2020
2017
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024


Cantidad de contratos - Anual
28 35 30 38 41 33
40
20
0
Cantidad de contratos
28
35
30
38
39
30
25
15
3
3
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

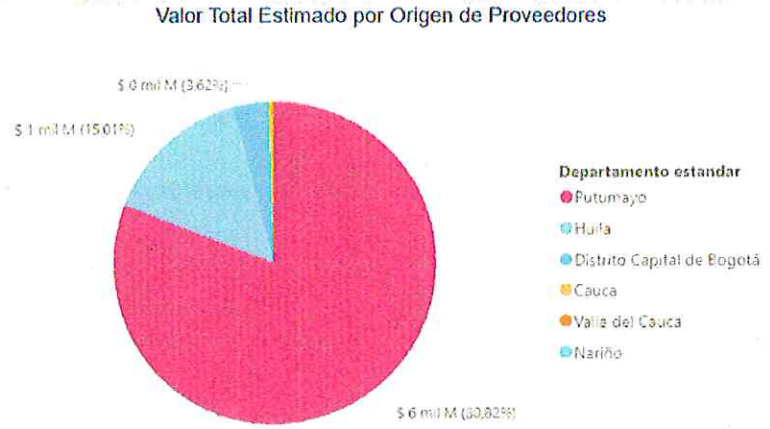

Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$ 3.0 bill.
$ 2.5 bill.
$ 2.0 bill.
$ 1.5 bill.
$ 1.0 bill.
$ 0.5 bill.
$ 0.0 bill.
Valor
17 mil
16 mil
15 mil
14 mil
13 mil
12 mil
11 mil
Contratos
8111 - Servicios informáticos
2_Familia

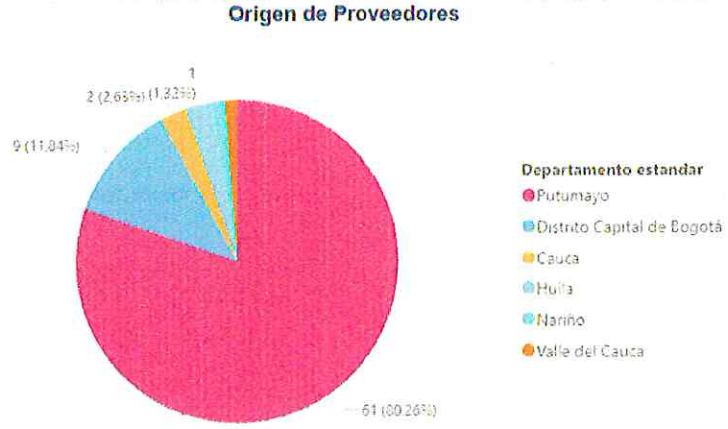
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022		2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	.799.870.107	20,29%	26	$ 471.446.870	5,31%	18	$ 1.524.866.474	17,19%	249	$ 8.870.688.214	100,00%
811121 - Servicios de internet	799 870 107	20,29%	26	$ 471.446.870	5,31%	18	$ 1.524.866.474	17,19%	249	$ 8.870.688.214	100,00%
Total	.799.870.107	20,29%	26	$ 471.446.870	5,31%	18	$ 1.524.866.474	17,19%	249	$ 8.870.688.214	100,00%

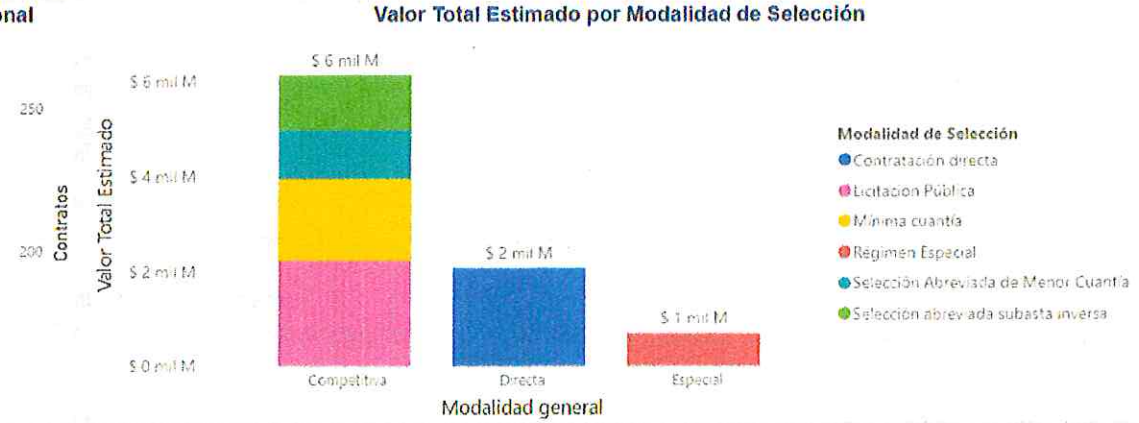





Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$ 0 mil M (3.62%)
$ 1 mil M (15.01%)
$ 6 mil M (80.82%)
Departamento estandar
Putumayo
Huila
Distrito Capital de Bogotá
Cauca
Valle del Cauca
Nariño


Origen de Proveedores
1
2 (2.65%)
(1.32%)
9 (11.84%)
61 (80.26%)
Departamento estandar
Putumayo
Distrito Capital de Bogotá
Cauca
Huila
Nariño
Valle del Cauca


Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$ 8 mil M
$ 6 mil M
$ 4 mil M
$ 2 mil M
$ 0 mil M
Valor
Nacional
Origen


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
250
200
Contratos
$ 6 mil M
$ 4 mil M
$ 2 mil M
$ 0 mil M
Valor Total Estimado
$ 6 mil M
$ 2 mil M
$ 1 mil M
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos similares de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental durante las vigencias anteriores.

Se consulta la página www.colombiacompra.gov.co, se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de adquisiciones en el Sector ya que las especificaciones técnicas son similares, más no iguales:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ	200-11.4-017	PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO PARA EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E	Presentación de oferta	6/02/2025 10:16 AM (UTC -5 horas)	-	16 867 880 COP	Publicado
	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SERVI005-2024	SERVICIO DE INTERNET E INSTALACIÓN DE REDES CABLEADO Y PUNTOS	Presentación de oferta	6/02/2025 7:56 AM (UTC -5 horas)	-	1.080.000 COP	Publicado
	INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO DEL CALIMA	RESO-01-2025	SERVISIO DE INTERNET DE ENERO A MARZO DE 2025	Presentación de oferta	6/02/2025 7:17 AM (UTC -5 horas)	-	1.000.000 COP	Publicado
	EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A.E	003-2025	PRESTACION DE SERVICIOS INTERNET DEDICADO	Presentación de oferta	5/02/2025 5:08 PM (UTC -5 horas)	-	297.000.000 COP	Publicado
	EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRÁ E.P.Z ESP	CTO-031-2025	Internet	Presentación de oferta	5/02/2025 3:34 PM (UTC -5 horas)	-	125.517.392 COP	Publicado
	MUNICIPIO DE LA PLATA	LAPLATA-ALM-MC-CPS-003-2025	INTERNET 2025 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Presentación de oferta	5/02/2025 11:15 AM (UTC -5 horas)	10/02/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)	39.453.337 COP	Publicado
	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE	OS25000001	PRESTACION DE SERVICIO INTERNET	Presentación de oferta	4/02/2025 4:21 PM (UTC -5 horas)	-	30.362.850 COP	Publicado
	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMBITARA	MC007-2025	SUMINISTRO DE INTERNET	Presentación de oferta	3/02/2025 5:49 PM (UTC -5 horas)	5/02/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	26.864.134 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	MUNICIPIO DE TASCO	MC-MT-007-2025	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA	Presentación de oferta	31/01/2025 11:25 PM (UTC -5 horas)	5/02/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)	18.004.700 COP	Proceso en evaluación y observaciones

a) Adquisiciones de la Entidad.

Revisado los contratos realizados por la Administración Municipal, se observa que durante las últimas vigencias se encuentra contratación de este tipo de servicios, publicados en el Secop II por la Alcaldía de Mocoa Putumayo:

AÑO	NO CTO	Contratista	OBJETO	VALOR
2020	CTO 202	ISA NETWORKS ISP SAS	Servicio de internet, permanente canal dedicado (fibra óptica)	$19.998.000
2021	CTO 128	CONECTA – T ISP SAS	Servicios de internet permanente, canal dedicado (fibra óptica) para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo y Administración y seguimiento para el correcto funcionamiento de la red LAN, Zonas WiFi mimo 3x3 y red de datos protocolo WDS y 802 1 q en topología Carrier class core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Archivo, Tránsito y Transporte, Biblioteca Mpal)	$23.800.000
2022	CTO 163	CONECTA – T ISP SAS	Servicios de internet permanente, canal dedicado (fibra óptica) para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo y Administración y seguimiento para el correcto funcionamiento de la red LAN, Zonas WiFi mimo 3x3 y red de datos protocolo WDS y 802 1 q en topología Carrier class core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Archivo, Tránsito y Transporte, Biblioteca Mpal)	$41.542.560
2023	MC 001	CONECTA – T ISP SAS	Servicios de internet permanente, canal dedicado (fibra óptica) para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo. Administración y seguimiento para el correcto funcionamiento de la red LAN, Servicio Zonas WiFi mimo 3x3 y red de datos protocolo WDS y 802 1q en topología Carrier Class Core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Victimas, Secretaría de Tránsito, Archivo y Biblioteca Municipal	$ 45.650.000
2024	088 DE 2024	INQTEL	Servicios de internet canal dedicado 100% fibra óptica, servicios zonas wifi con protocolo	

			802.1Q para la sede principal de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo, y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito, Archivo, Biblioteca Municipal y Casa Lúdica)	$51.717.047,53

4.3. Análisis de la Oferta

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar.

La dinámica de producción y distribución implica que los fabricantes pongan a disposición de los consumidores los productos para su adquisición. Dada la separación geográfica entre compradores y vendedores, así como la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor, se hace necesaria la distribución de bienes y servicios desde el lugar de producción hasta el lugar de consumo.

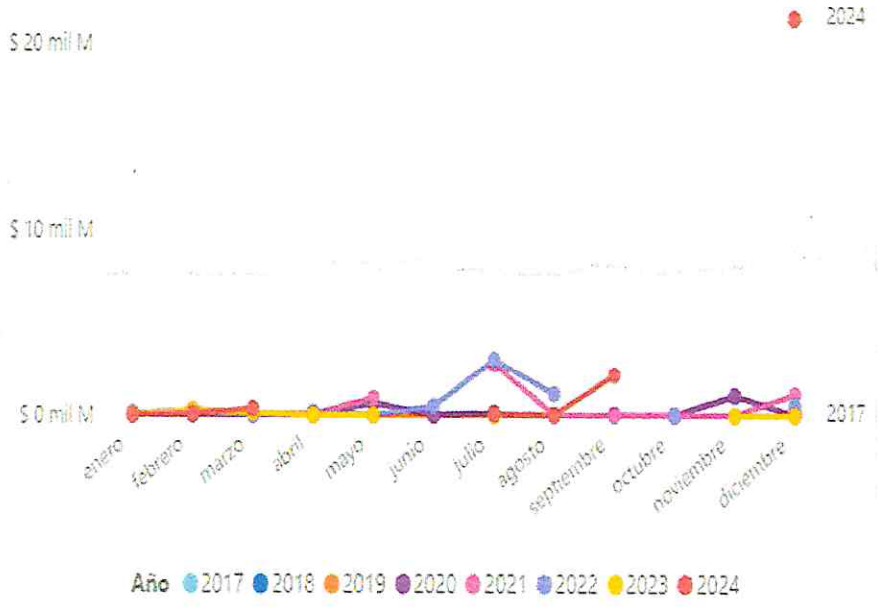
El ente rector, Colombia Compra Eficiente, nos provee de elementos para la gestión contractual y la elaboración de documentos precontractuales, lo que facilita el ejercicio de la compra pública. En este caso, verificamos en los códigos UNSPSC (Clasificación Universal de Productos y Servicios) la categoría 8111, que se refiere a Servicios Informáticos. Esta información se organiza en la herramienta MAE de la siguiente manera:

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

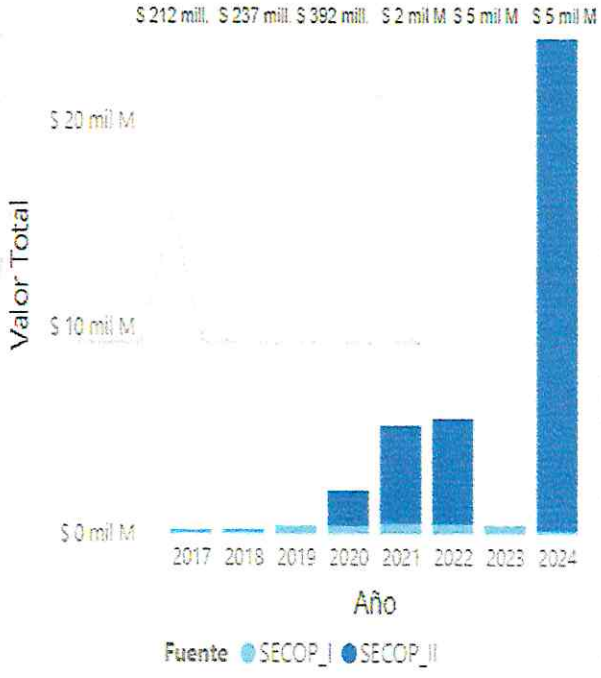
ANÁLISIS DE LA OFERTA

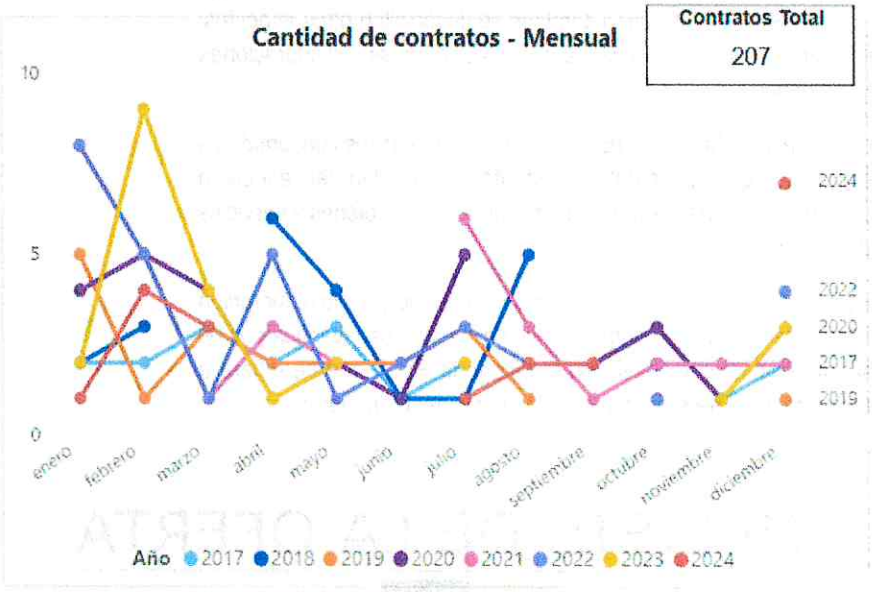
Valor Total
$ 38.349.194.381

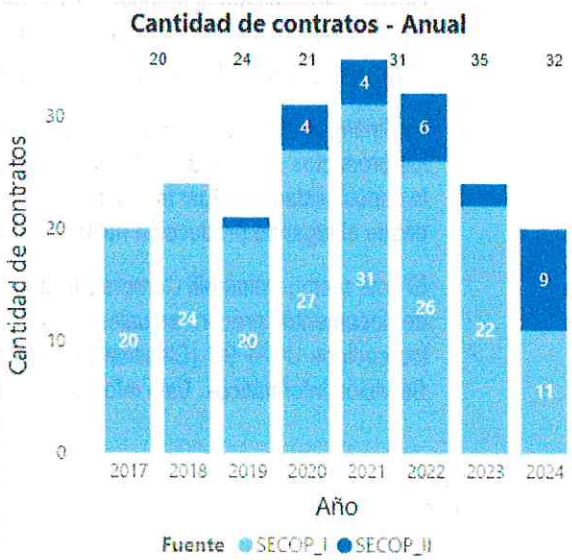
Gasto Mensual



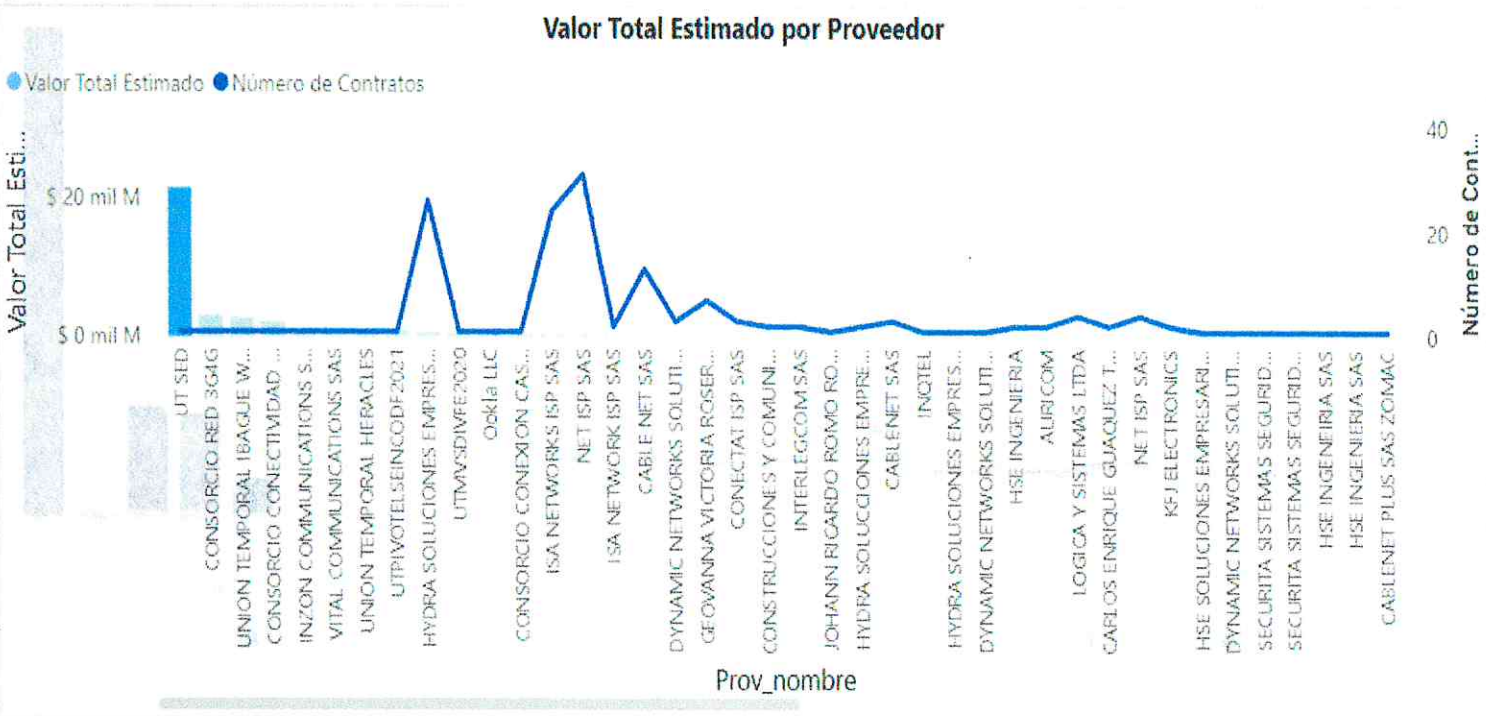
Gasto Anual



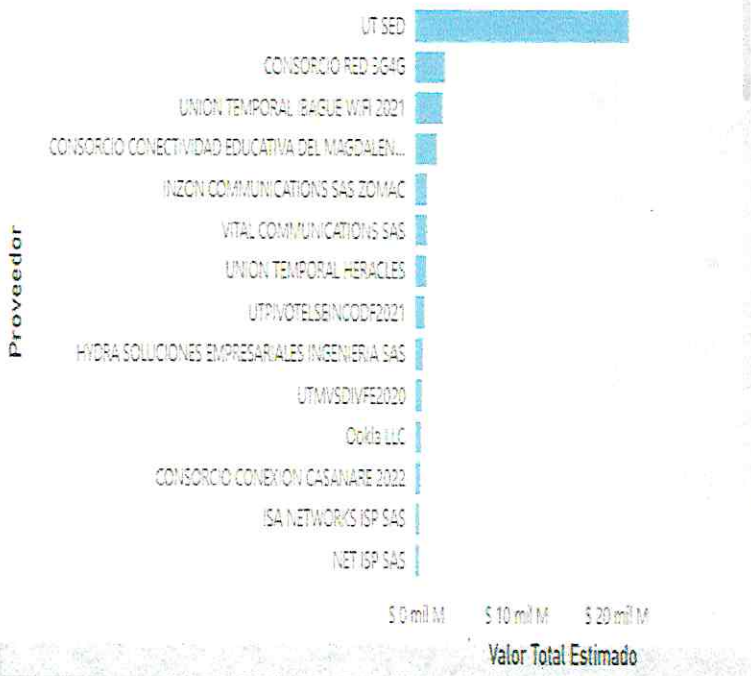




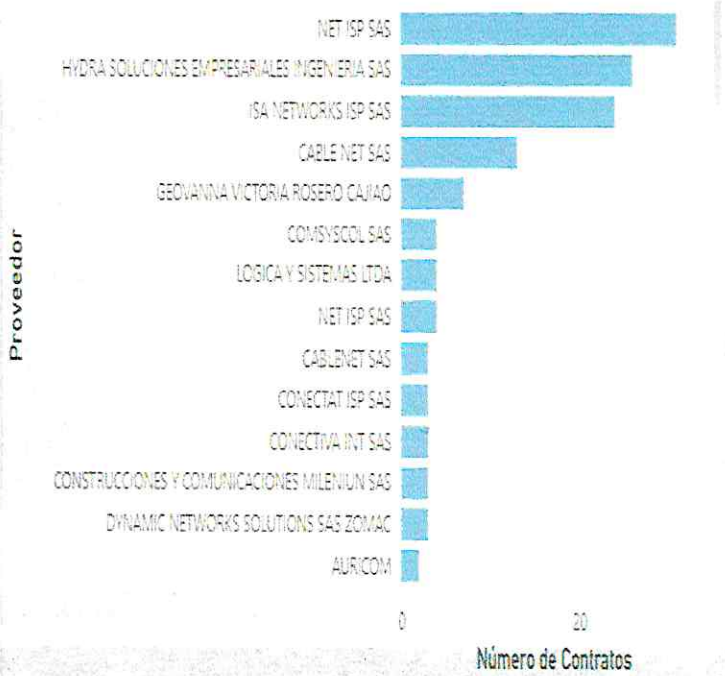
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 38 mil M	29	207



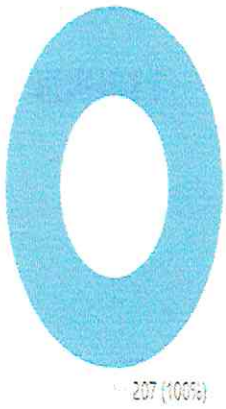
Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor



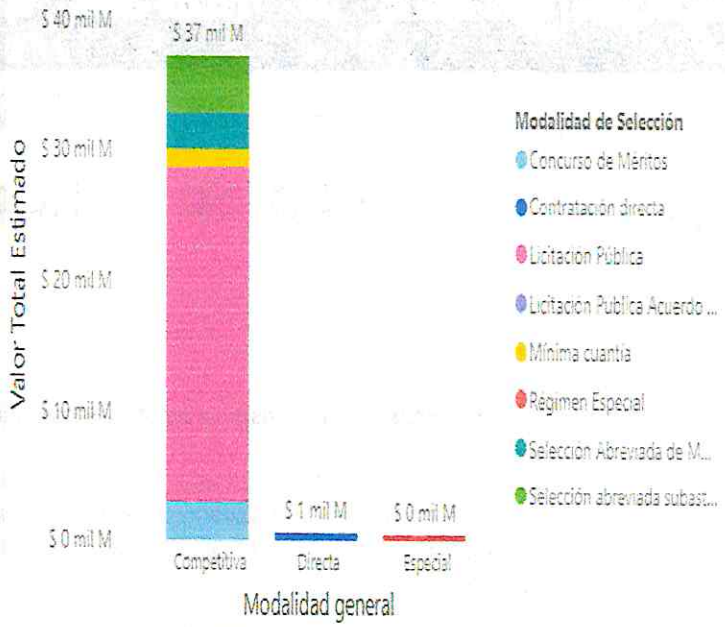
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022		2023		2024		Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia atos	Valor	Participación Contratos	Valor	Participación Contratos	Valor	Participación Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	1 $ 41.542.560	22,46%	1 $ 45.650.000	24,68%	1 $ 51.717.047	27,96%	5 $ 184.974.274	100,00%
Total	1 $ 41.542.560	22,46%	1 $ 45.650.000	24,68%	1 $ 51.717.047	27,96%	5 $ 184.974.274	100,00%

A) Análisis de las posibles empresas naturales o jurídicas a concursar

Teniendo en cuenta que el servicio requerido no requiere condiciones especiales para participar, cualquier persona natural, jurídica, registrado en cámara de comercio con actividades afines al objeto requerido, puede entrar a concursar de la presente convocatoria, entre estas se identifican algunas registradas en el municipio de Mocoa.

PROVEEDORES DEL SERVICIO DE INTERNET, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE REDES LAN Y WAN
• DYNETSA
• INQTEL S.A.S.
• ISA NETWORKS ISP S.A. S
• SELVANET

La administración municipal por intermedio de la Secretaria Financiera y Administrtiva Municipal realizo el análisis de precios para lo cual se tiene en cuenta los diferentes aspectos que inciden en las propuestas economicas de los futuros proponentes.

4.4. DETERMINAR PORCENTAJE DE INCREMENTO

Dicho de esta manera la administración municipal realizó un estudio de costos para la vigencia 2025 donde se solicitaron cotizaciones a diferentes microempresas que surten el servicio requerido, lo cuales permitieron identificar el valor estimativo del servicio así;

- Cotización 1. DYNETSA
- Cotización 3. INQTEL S.A.S.
- Cotización 4. SELVANET

Que tomando los precios cotizados por las empresas que brindan el servicio de internet se realiza el siguiente análisis de precios. Es de precisar que en ella ya se encuentran contemplados todos los gastos de legalización que corresponden al 14% porcentaje que corresponde a estampillas, además de comprender los gastos que incurrirá el contratista para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como son impuestos, constitución de garantía, el cual se justifica a continuación:

Estampilla procultura	2%
Estampilla pro adulto	4%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Tasa predeporte y recreación	1%
Rete fuente	4%
Reteica	1%
TOTAL, INCREMENTO	**14%**

4.5 ESTUDIO DE PRECIO DE MERCADO

Estimación del valor.

NOTA. Es de precisar que según la solicitud de cotización realizada y la emitida por las empresas los servicios cotizados, se encuentran incorporados los impuestos del futuro contrato. Por lo tanto, una vez realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a realizar la media aritmética del precio de las cotizaciones para establecer el valor de referencia obtenida Del Promedio de las cotizaciones, el cual genere un valor de una mensualidad de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($6.875.000) MDA/ CTE**, todo incluido, de la siguiente manera;

DETALLE	SERVICIO	MEDIO	BANDA (ANCHO)	UNIDAD	Cotización 1- SERVINET	Cotización 2- SELVANET	Cotización 3- INQTEL
Servicio de Internet Canal dedicado para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa Putumayo	Internet, soporte y mantenimiento	Fibra Óptica	300 Mbps	Mensualidad	$ 3.277.310,92	$ 3.655.462,18	$ 3.466.386,55
Seguridad informática Nivel1 Configuración de SCR Address List "DDoS-Attack" para conexiones INPUT usando protocolo TCP con flag SYNC Bloqueo del SCR Address List DDoS-Attack DDoS tipo TCP SYNC Configuración de SCR Address list "Spammers"	Seguridad informática Nivel1	Remota		Mensualidad	$ 819.327,73	$ 913.865,55	$ 866.596,64
Servicio, administración y velar por el correcto funcionamiento de la red LAN, servicio Zonas WiFi mimo 3x3 para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal). (Equipos	Servicio, Administración, soporte, Mantenimiento preventivo y colectivo	Presencial		Mensualidad	$ 1.365.546,22	$ 1.523.109,24	$ 1.444.327,73

requeridos dispuestos por el proveedor.)							
VALOR DE IVA					$ 1.037.815,13	$ 1.157.563,03	$ 1.097.689,08
VALOR TOTAL MENSUAL					$ 6.500.000,00	$ 7.250.000,00	$ 6.875.000,00
VALOR TOTAL PROMEDIO MENSUAL					$ 6.875.000,00		

Del análisis y comparación de precios históricos frente al comportamiento del mercado para el año 2025, y partiendo de la referencia de fuentes primarias como las cotizaciones recibidas en este año, las cuales permitieron adelantar el estudio de mercado por parte de la administración municipal, concluyendo que para el servicio requerido se tomará como presupuesto oficial valor promedio de las 3 cotizaciones presentadas, cuyo suma corresponde a **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($6.875.000) MDA/ CTE**, de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente documento.

4.5. Valor estimado del Contrato

Teniendo en cuenta lo anterior la secretaria administrativa y financiera Municipal ha determinado que el valor de la prestación de servicios se establecerá con un presupuesto total disponible de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS. ($34.375.000) MDA/CTE**, tal como se especifica a continuación:

No	DETALLE	SERVICIO	MEDIO	ANCHO DE BANDA	MESES	VR. MENSUAL	VR. TOTAL
	Servicio de Internet Canal dedicado para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa Putumayo	Internet, soporte y mantenimiento	Fibra Óptica	300 Mbps	5	$6.875.000	$ 34.375.000
	Seguridad Informática Nivel1 Configuración de SCR Address List	Seguridad Informática Nivel 1	Remota		5		

1	"DDoS-Attack" para conexiones INPUT usando protocolo TCP con flag SYNC bloqueo del SCR Address list DDoS Attack DDoS tipo TCP SYNC Configuración de SCR Address list "Spammers"						
	Servicio, administración y velar por el correcto funcionamiento de la red LAN, servicio Zonas WiFi mimo 3x3 para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Víctimas, secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal Y Casa Lúdica). (Equipos requeridos dispuestos por el proveedor.)	Servicio, Administración, soporte, Mantenimiento preventivo y correctivo Presencial	Presencial		5		
TOTAL							**$34.375.000**

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

b) Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

1) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes, conforme al formato que se incluya en el pliego de condiciones.
2) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
4) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así

 ✓ Estampillas
 ✓ Estampilla pro – cultura: 2%
 ✓ Estampilla pro - adulto mayor: 4%
 ✓ Estampilla Justicia Familiar 2%
 ✓ Tasa pro deporte y recreación 1%
 ✓ Pago de seguridad social. Se integral los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
 ✓ Retención en la fuente 4% según el caso.
 ✓ Rete ica 1% según el caso
 ✓ Los demás impuestos que se deriven de la ejecución del contrato

5) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditado
6) La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
7) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
8) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

4.6. <u>Amparo presupuestal</u>

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. De CDP	2025000787	F/Expedición	17/03/2025	Vigencia	31/12/2025
Código	Nombre cuenta			Recurso	Valor
2 2.1 2.1.2 2.1.2.02 2.1.2.02.02	GASTOS FUNCIONAMIENTO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			Ingresos Corrientes de Libre destinación	$34.395.000

2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.		
1.1.2TOTAL			$34.395.000

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la entidad

4.7. Forma de pago

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado así: en mensualidades vencidas a razón de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($6.875.000) MDA/ CTE**, previa presentación conforme a régimen tributario según aplique por parte del contratista de la factura de venta o cuenta de cobro, pagos a salud y pensión por el periodo ejecutado; por parte de la entidad el informe de supervisión y Acta de expedido por el supervisor del contrato. Para el pago final se deberá anexar además el acta de liquidación.

Nota 1: Para todos los pagos, el contratista deberá presentar certificación y recibo de pago que acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando corresponda. Se exceptúa lo contemplado en el Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: El Municipio de Mocoa no se hará responsable por demoras en el pago al contratista cuando estas sean ocasionadas por la falta de documentación completa o el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para la gestión de pagos, el contratista deberá presentar una factura comercial que cumpla con los siguientes requisitos, de acuerdo con el Artículo 617 del Estatuto Tributario:

a) Denominación expresa como factura de venta.
b) Nombre, apellidos o razón social y NIT del vendedor o prestador del servicio.
c) Nombre, apellidos o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, con la discriminación del IVA pagado.
d) Número consecutivo de la factura de venta.
e) Fecha de expedición de la factura.
f) Descripción genérica o específica de los bienes vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación.
h) Nombre o razón social y NIT del impresor de la factura.
i) Indicación de la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas (IVA).

Al momento de la expedición, los requisitos de los literales a, b, d, e, f, g, h e i deben estar preimpresos mediante medios litográficos, tipográficos o técnicas industriales similares. En el caso de sistemas de facturación por computador o máquinas registradoras, la impresión realizada a través de estos medios se considerará como cumplimiento de la impresión previa. Además, el sistema de facturación deberá garantizar la numeración consecutiva de las facturas y proporcionar los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 3: El adjudicatario del contrato deberá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, presentar certificación de cuenta bancaria para que el Municipio de Mocoa realice los pagos mediante transferencia electrónica. La certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratista.
- Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Entidad financiera.
- Tipo de cuenta (ahorros o corriente).
- Número de cuenta bancaria.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Según **Concepto C – 105 de 2022,** Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: *"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y con grandes almacenes"*, mediante el cual de manera concluyente expresa:

"... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «MiPymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y con grandes almacenes, La Agencia debe definir, *«[...] en un plazo no mayor a tres (3) meses*

contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía».

Por lo anterior, hasta tanto, se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y con grandes almacenes, se hace necesario adelantar los procesos de selección que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2025 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($39.858.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "**MÍNIMA CUANTÍA**", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

VII. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la verificación de requisitos se hará exclusivamente en relación al proponente con el precio más bajo: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

REQUISITOS HABILITANTES:

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta. (Propuesta técnica y económica)	Carta de la propuesta debidamente diligenciada y firmada, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cédula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
Certificado de existencia y representación legal del proponente y/o registro mercantil	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de entrega de propuestas. b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá ser acorde al objeto del presente proceso Si se trata de persona naturales deberá presentar el registro mercantil y contar con actividades económicas de Clasificación

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	Industrial Internacional Uniforme, afines con el objeto contractual que le permitan comercialmente ofertar los bienes y servicios que integran el objeto contractual, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas
Certificación pago aportes a seguridad social y parafiscales	PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PERSONAS NATURALES: En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar si a ello hubiera lugar, de igual

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	forma deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social.
Registro Único Tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio
Antecedentes judiciales.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La Alcaldía de Mocoa consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
Definición situación militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta, adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible, en caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento en donde conste que la situación militar se encuentra definida.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	Anexar certificado del REDAM donde se evidencie que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado
No encontrarse registrado en delitos establecidos en el art. 1 ley 1918 de 2018 (aplica cuando el contratista vaya a ejecutar actividades con menores de edad)	Para el presente proceso no aplica este requisito. No obstante, la entidad realizará la respectiva consulta en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta
Compromiso anticorrupción	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
Idoneidad	Contar con objeto social a fin al objeto del contrato entiéndase como acorde a actividades de internet, telecomunicaciones o inalámbricas o actividades de tecnologías de información o actividades de telecomunicaciones. Por ser un tipo especial de contrato, y acorde a las actividades económicas de la empresa que aquí se solicitan el proponente debe contar con certificación MINTIC la cual debe adjuntar con su propuesta.
Experiencia	**Experiencia General**: El proponente deberá acreditar su experiencia mediante UN (01) contrato ejecutado, cuyo objeto contractual sea la prestación de servicios de Internet y el suministro de administración de RED LAN, con una capacidad igual o superior a 300 Mbps y cuyo valor total de cada uno, sea igual o mayor al valor del presente proceso tasado en SMLMV. Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado, anexar copia de estos con su respectiva acta de liquidación o certificación respectiva. **Experiencia Específica:** El proponente acreditará mediante su experiencia dos (2) contratos ejecutados, que la actividad de estos, esté relacionada con el servicio correspondiente a la configuración y monitoreo de seguridad informática, y cuyo valor total de cada uno sea igual o superior al 50% del valor total del presente proceso tasado en SMLMV. Los contratos mediante los cuales el proponente acreditará su experiencia, deberán como principal requisito haberse ejecutado, anexar copia de este con su respectiva acta de liquidación o certificación respectiva.
Garantía técnica	El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento **independiente**, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: - Que ampare la calidad de los servicios. -. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	servicio o ayuda técnica por mala calidad o mal servicio, el cual no debe ser superior a UN (01) día hábil, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del **MUNICIPIO DE MOCOA.** Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del servicio.
Equipo Mínimo de Trabajo	Una persona con perfil profesional de Ingeniero, tecnólogo en sistemas o afines, con la siguiente experiencia: **Experiencia general**: Acreditar haber laborado en redes informáticas y/o Telecomunicaciones, mínimo tres años dicha acreditación se deberá realizar mediante certificaciones. **Experiencia especifica**. Acreditar haber ejecutado mínimo tres contratos en Administración de Red de 'datos WDS 802.1q en topología Carrier class core y redes WiFi mimo 3x3 bajo estándar 802.1 y Red LAN de- alta velocidad fibra óptica, tecnología microtips.
Punto de Atención	A efectos de brindar la asistencia y soporte técnico al servicio prestado dentro de los tiempos necesarios para la entidad que no paralicen las actividades administrativas en el marco de la función pública, el proveedor deberá disponer de una oficina disponible en el Municipio de Mocoa con el personal mínimo requerido durante el término de ejecución del contrato.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Mocoa salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE, a efectos del personal requerido se deberá presentar de manera obligatoria la carta de compromiso firmada y suscrita por el profesional o tecnólogo.

Criterios Habilitantes diferenciales:

Nota: En aplicación a lo establecido los artículos 2. 2..1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME domiciliadas en Colombia se podrán establecer condiciones habilitantes, diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

En el evento de requerir una experiencia específica y no poder utilizar el criterio diferencial relacionado con un mayor número de contratos para acreditar la experiencia se podrá incorporar un requisito habilitante diferencial relacionado con el valor de la garantía de seriedad de la *oferta*.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en lo referente a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las MIPYMES colombianas, reduciendo el número de contratos requeridos para acreditar experiencia.

Debido a la insuficiencia de muestra para determinar un criterio basado en un solo contrato relacionado. Por ello, es necesario fijar como criterio diferencial un máximo de dos (2) contratos cuyo objeto y valor, ya sea de manera conjunta o individual, completen el 100% o más del presupuesto oficial de la presente contratación. Este límite busca garantizar que el presupuesto oficial, por su alto valor, no se fragmente en múltiples contratos, evitando así comprometer la calidad del servicio a ser prestado por los eventos proponentes.

Para las grandes empresas, la acreditación de experiencia se deberá realizar mediante una única certificación, la cual debe demostrar la ejecución de un contrato que cubra el 100% o más del presupuesto oficial, relacionado con el objeto del proceso y el código UNSPSC correspondiente.

El Registro Mercantil, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el RUP, según corresponda, deberá ser expedidos con una antigüedad máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha estipulada en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo de solicitud de convocatoria limitada.

VIII. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de Mocoa, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE,** de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

IX. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación

de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

X. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad al Art. 2 d*el Decreto 1860 de 2021,* Artículo 2.2.1.2.1.5.5. *Garantía, l*a Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías así;

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios prestados</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista</td></tr>
</table>

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XI. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Este proceso contractual es susceptible de ser limitado a MIPYMES municipales en el Municipio de Mocoa, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Dicho artículo establece que las Entidades Estatales, patrimonios autónomos y particulares que administren recursos públicos deben restringir la convocatoria de procesos contractuales a MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación debe ser menor a US$125.000 dólares, según la tasa de cambio fijada cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Deben existir al menos dos (2) solicitudes de MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria. Estas solicitudes deben presentarse con mínimo un (1) día hábil de anticipación a la apertura del proceso o al acto administrativo que haga sus veces, de acuerdo con la normativa vigente aplicable a cada proceso de contratación.

Para el caso de personas jurídicas, solo podrán presentar solicitudes aquellas MIPYMES cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso.

Parágrafo: Las cooperativas y entidades de economía solidaria que cumplan con la condición de MIPYME podrán participar en estas convocatorias bajo las mismas condiciones.

LIMITACIONES TERRITORIALES

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYMES domiciliadas en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato. Para ello, cada MIPYME deberá acreditar su domicilio mediante la documentación requerida.

REQUISITOS DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR

Para demostrar su condición de MIPYME, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

1. **Personas naturales:**

- Certificación expedida por el proponente y un contador público.
- Copia del Registro Mercantil.

2. **Personas jurídicas:**

- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si aplica).
- Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

Las MIPYMES deben cumplir con los rangos de clasificación empresarial definidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o en las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1: También podrán acreditar su condición de MIPYME mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), siempre que este se encuentre vigente y en firme.

Parágrafo 2: Para garantizar la validez de la documentación, el Registro Mercantil, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el RUP deberán haber sido expedidos con una antigüedad máxima de 60 días calendario antes de la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Parágrafo 3: En convocatorias limitadas, solo se aceptarán ofertas de MIPYMES o de proponentes plurales conformados exclusivamente por MIPYMES.

Parágrafo 4: Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1085 de 2015 no excluyen la aplicación de criterios diferenciales para emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en el sistema de compras públicas.

XII. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

A. Seguridad social

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificación de afiliación a seguridad social del mes vigente.

B. Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará cargo del secretario Administrativa y financiera Municipal y/o quien haga sus veces.

El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE MOCOA que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE MOCOA puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
3. La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

4. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5. Informar a Oficina Contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
6. Informar a Oficina de Contratación Municipal de toda prorroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
7. Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

C. Publicación

El proceso precontractual, y contractual se llevará cabo y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

D. Legalización del contrato

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará al área de contratación; las garantías que amparen el contrato y pago de estampillas.

Atentamente

ALBERS JAVIER SALAS PUCIL
Secretaria Financiera y Administrativa Municipal

	Nombres	Dependencia	Cargo	Firma
Proyectó:	Jahir Alexander Lopez Burbano	Secretaria Financiera y Administrativa	Abogado de Apoyo	